



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de septiembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0277(COD)**

**12413/22
ADD 4**

**AUDIO 86
CODEC 1314
DIGIT 166
MI 668
DISINFO 72
FREMP 183
COMPET 712
EDPS 1
DATAPROTECT 256
JAI 1194
SERVICES 18
POLGEN 121**

NOTA DE TRANSMISIÓN

| | |
|---------------------|--|
| De: | Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora |
| Fecha de recepción: | 16 de septiembre de 2022 |
| A: | Secretaría General del Consejo |
| N.º doc. Ción.: | SWD(2022) 287 final |
| Asunto: | DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior (Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación) |

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2022) 287 final.

Adj.: SWD(2022) 287 final



Bruselas, 16.9.2022
SWD(2022) 287 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

que acompaña al documento

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior (Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación)

{COM(2022) 457 final} - {SEC(2022) 322 final} - {SWD(2022) 286 final}

FICHA RESUMEN

Evaluación de impacto de la Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación

A. Necesidad de actuar

¿Cuál es el problema y por qué es un problema en la UE?

A medida que se acrecienta el carácter digital e intrínsecamente transfronterizo de los mercados de medios de comunicación, el buen funcionamiento del mercado interior de los medios de comunicación se ve obstaculizado por una serie de problemas. Se trata de los siguientes:

- obstáculos a la actividad y la inversión transfronterizas;
- insuficiencia de la cooperación y convergencia normativas;
- injerencias en la libre prestación de servicios de medios de comunicación de calidad; así como
- opacidad y/o falta de equidad en la asignación de los recursos económicos.

Si bien su gravedad no es uniforme dentro de la UE, en líneas generales estos problemas dificultan que los participantes en el mercado de los medios de comunicación aprovechen todo el potencial del mercado interior, preserven la sostenibilidad económica y cumplan plenamente su función social de informar a los ciudadanos y las empresas.

¿Qué se pretende conseguir?

El objetivo general es mejorar el funcionamiento del mercado interior de los medios de comunicación.

Los objetivos específicos de la iniciativa son los siguientes:

- fomentar la actividad y la inversión transfronterizas en el mercado interior de los medios de comunicación;
- aumentar la cooperación y la convergencia normativas en el mercado interior de los medios de comunicación;
- facilitar la libre prestación de servicios de medios de comunicación de calidad en el mercado interior; y
- garantizar una asignación transparente y equitativa de los recursos económicos en el mercado interior de los medios de comunicación.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación de la UE en este ámbito (respecto a la subsidiariedad)?

La iniciativa reducirá la carga a la que se enfrentan los participantes en el mercado a la hora de cumplir con los distintos regímenes jurídicos nacionales cuando operan en varios Estados miembros. Aumentará la predictibilidad y la seguridad jurídica, promoverá la competencia leal (especialmente con respecto a las plataformas en línea de alcance mundial), reforzará la inversión transfronteriza y mejorará la calidad de los servicios de medios de comunicación prestados en la UE. Una intervención a escala únicamente nacional tendría escasa magnitud y carecería del necesario efecto de aproximación. En cualquier caso, la iniciativa no interferirá con las identidades nacionales o las tradiciones normativas en el ámbito de los medios de comunicación.

B. Soluciones

¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe o no una opción preferida? En caso negativo, ¿por qué?

Además de la hipótesis de referencia dinámica¹, se evaluaron detalladamente tres opciones:

Opción 1: recomendación sobre el pluralismo y la independencia de los medios de comunicación, que alentaría a los Estados miembros y, en algunos ámbitos, también a las empresas del mercado de los medios de comunicación a aplicar una serie de acciones para

¹ La hipótesis de referencia es dinámica, puesto que tiene en cuenta todas las normas de la UE pertinentes en vigor (p. ej. la Directiva sobre Servicios de Comunicación Audiovisual) y las que están siendo finalizadas (p. ej. la Ley de Servicios Digitales y la Ley de Mercados Digitales).

promover el pluralismo de los medios de comunicación, la independencia editorial y la transparencia y la equidad en el mercado de los medios de comunicación.

Opción 2: propuesta legislativa y recomendación sobre la independencia de los medios de comunicación, de las que la primera establecería normas comunes para el mercado interior de los servicios de medios de comunicación, y la segunda alentaría a las empresas de medios de comunicación y a los Estados miembros a fomentar la independencia de los medios de comunicación y la transparencia.

Opción 3: propuesta legislativa reforzada, que añadiría a los elementos legislativos contemplados en la opción 2 nuevas obligaciones para las empresas del mercado de los medios de comunicación y los reguladores a fin de fomentar la disponibilidad de servicios de medios de comunicación de calidad y una asignación transparente y equitativa de los recursos económicos en el mercado de los medios de comunicación.

Las propuestas legislativas contemplarían la creación de un comité compuesto por representantes de las autoridades reguladoras nacionales pertinentes, asistido por una secretaría facilitada por la Comisión (**subopción A**), o una oficina independiente de la UE (**subopción B**).

La opción preferida recomendada para la adopción política es la **opción 2, subopción A**.

¿Qué opinan las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?

La opción de una intervención legislativa equilibrada, frente a la inacción o a la fijación de normas detalladas, cuenta con el apoyo del público y de la mayoría de las partes interesadas, entre ellas la comunidad de defensa de la libertad de los medios de comunicación, las organizaciones de consumidores, los reguladores nacionales de los medios de comunicación, el Grupo de Entidades Reguladoras Europeas para los Servicios de Comunicación Audiovisual (ERGA), los organismos de radiodifusión públicos y privados, los distribuidores de contenidos, los intermediarios en línea y los participantes en el ecosistema de la publicidad. Solamente los editores preferirían una recomendación, aunque apoyan las medidas relativas a la medición de la audiencia, la publicidad estatal y la protección de las fuentes periodísticas. En lo que respecta a la gobernanza, el apoyo a una estructura de supervisión basada en el ERGA es amplio. Los reguladores y, en particular, la comunidad de defensa de la libertad de los medios de comunicación, son favorables al refuerzo del ERGA, mientras que las empresas y las asociaciones empresariales preferirían mantenerlo en su forma actual.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

Un mercado interior de los medios de comunicación que funcione mejor generará un aumento de la inversión, de la expansión de las empresas y de la competencia, lo cual a su vez mejorará la viabilidad de las empresas de medios de comunicación y dará a los consumidores acceso a una gama más diversa de contenidos de medios de comunicación de calidad. Los beneficios económicos netos anuales, en términos de aumento de los ingresos de las empresas de medios de comunicación, se estiman en 2 900 millones EUR. Entre los beneficios sociales previstos se encuentran una mayor rendición de cuentas y una mayor confianza en los medios de comunicación, además de una mejora de su libertad y su pluralismo, lo cual reforzará el Estado de Derecho y los estándares democráticos.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

La opción preferida no conllevará costes para los ciudadanos, y los costes de ajuste para las empresas serán insignificantes, a saber, unos costes puntuales totales para todas las empresas situados entre los 9,4 y los 14 millones EUR y unos costes anuales recurrentes que oscilarán entre los 5,6 y los 14,5 millones EUR, cuyo montante total se absorberá en los costes derivados de la actividad. Los costes anuales para las autoridades públicas serán de 6,1 millones EUR, en los que

se incluyen unos costes anuales aproximados de entre 2 y 2,3 millones EUR para la UE: corresponden a entre ocho y diez puestos equivalentes a tiempo completo, más alrededor de 1 millón EUR² de presupuesto operativo estimado para la solución de gobernanza establecida en la subopción A.

¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad?

Se prevé que los costes para las pymes sean mínimos, fundamentalmente vinculados a la familiarización con las nuevas medidas. La compensación por estos costes será el aumento de los beneficios, que se prevén significativos en vista de que la opción preferida permitiría a las pymes operar, incluso a través de las fronteras, en un entorno normativo más predecible y coherente. La iniciativa ampliaría el campo de actuación para que las pymes compitan con otros participantes en el mercado, incluidas las plataformas en línea. Además, una asignación más transparente y equitativa de la publicidad estatal reduciría los falseamientos en el mercado, en beneficio de las pymes.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

Las autoridades nacionales soportarán costes administrativos y de ejecución recurrentes, pero también obtendrán ahorros: los reguladores nacionales de los medios de comunicación pueden esperar unos ahorros de hasta el 20 % de sus gastos anuales actuales relacionados con la coordinación en el seno del ERGA. Se espera que la opción preferida aumente la calidad de la cooperación entre los reguladores de medios de comunicación y los ayude a hacer frente a los problemas transfronterizos. Además, las medidas relativas a la publicidad estatal y las salvaguardias de la independencia de los medios de comunicación de servicio público aumentarán la transparencia y la eficacia en el uso de los recursos estatales.

¿Habrá otras repercusiones significativas?

La creciente oferta de contenidos de medios de comunicación de calidad, la mayor transparencia del mercado y la mayor seguridad en el espacio de información empoderarán y protegerán mejor a los consumidores, mejorando las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión y de información. Además, la mejora del acceso del público y las empresas a unos servicios de medios de comunicación de calidad reforzará la integridad del mercado único en su conjunto.

Proporcionalidad

Las medidas previstas en la opción preferida son específicas y no van más allá de lo necesario para alcanzar los objetivos de la iniciativa. En particular, la opción preferida solo contempla medidas de armonización equilibradas, combinadas con un marco de cooperación para los reguladores nacionales de los medios de comunicación en el seno de un comité de la UE, que resultan necesarias para el buen funcionamiento del mercado interior de los medios de comunicación. La propuesta tiene en consideración la carga de los diferentes actores y limita las nuevas obligaciones a las esenciales, manteniendo la proporcionalidad entre los costes directos de cumplimiento y ejecución y los objetivos de la iniciativa.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisará la política?

Tras la adopción del instrumento legislativo, los Estados miembros tendrán un plazo de entre tres y seis meses para adaptar sus marcos nacionales, dependiendo de la disposición de que se trate. Su primera evaluación tendrá lugar a los cuatro años de la entrada en vigor de las nuevas normas, y se llevarán a cabo evaluaciones posteriores cada cuatro años. Con arreglo al instrumento legislativo, se establecerá un mecanismo independiente de vigilancia de los riesgos para el funcionamiento del mercado interior de los medios de comunicación. En el caso de la recomendación, también se contemplará un régimen de vigilancia específico. En particular, los Estados miembros transmitirán a la Comisión toda la información pertinente relativa a las

² La ficha financiera legislativa incluye cifras detalladas sobre los costes para la UE.

medidas y acciones adoptadas en lo que respecta a la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación. Otros aspectos de la recomendación serán objeto de vigilancia en el marco del mecanismo establecido por el instrumento legislativo.